

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021-0320

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Allegue poder para actuar de conformidad con el artículo 84 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 74 *ejusdem*, en donde se incluya la dirección de correo electrónico del apoderado la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
2. Incluya el nombre del representante legal de la entidad demandada, junto con su número de identificación. Numeral 2° artículo 82 *ibídem*.
3. Eleve el juramento estimatorio de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 206 *idem*, discriminando de manera razonada y cómo fue calculado.
4. Establezca la cuantía, teniendo en cuenta las pretensiones de la demanda. Numeral 9° del Artículo 82 del CGP.
5. Aporte las pruebas documentales debidamente escaneadas comoquiera que las aportadas se encuentran borrosas, en específico la historia clínica, la solicitud de calificación y el dictamen de pérdida de capacidad laboral.
6. Allegue el registro civil de nacimiento del menor Alejandro Rojas Clavijo.
7. Acredite el cumplimiento del envío de la demanda a la entidad demandada, en los términos del inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
8. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: [ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.
9. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.107  
fijado el 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00  
A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

**Firmado Por:**

**Claudia Mildred Pinto Martinez**

**Juez**

**Civil 016**

**Juzgado De Circuito**

**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01aab949390d2cceb85d9b8c2e6c640bb529c93d91c87fe69bfe6f4dca8eee0f**

Documento generado en 13/09/2021 03:58:27 p. m.